

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: ALEXANDER COLORADO SANTAMARIA
DEMANDADO: RICARDO BALTAN CAICEDO
RADICACIÓN: 76-001-31-03-2023-00321-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 02 de abril de 2024. A Despacho del Señor Juez el oficio No. 1.120.20-57-2024009746, proveniente del subdirector de Tesorería de la Gobernación del Valle del Cauca, dando respuesta al requerimiento efectuado por este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 02 (02) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto No.279

En atención a lo informado en el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el oficio No. 1.120.20-57-2024009746 proveniente del Subdirector de Tesorería de la Gobernación del Valle del Cauca informando que *“el señor RICARDO BALTAN CAICEDO presenta una medida cautelar aplicada sobre el 50% sobre sus ingresos, derivado del proceso ejecutivo singular con radicado 2023-00685-00 que se adelanta en el Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, de la parte demandante es la COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD COOMUNIDAD Nit 804015582-7”*

Lo anterior, para que obre y conste.

**NOTIFIQUESE,
LEONARDO LENIS
JUEZ**